

DECRETO N° 0143 ZK. DEKRETUA
FECHA/DATA: 24-01-2017
Ref/Erref: OS-367/16

ALKATETZA-LEHENDAKARITZA ARLOA
AREA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Cementerio Municipal de San Martín.-Modificación del horario de servicios

El Cementerio Municipal de San Martín, como Bien de Servicio Público, queda sometido exclusivamente a la administración, cuidado y dirección de la Corporación Municipal, sin perjuicio de las facultades que correspondan a la Autoridad Judicial y, en su caso, a la Autoridad Sanitaria.

Consecuentemente con lo anterior, corresponderá al Ayuntamiento la organización, conservación y acondicionamiento del cementerio, así como su régimen interior, con sujeción a la normativa vigente en materia de policía mortuoria

VISTO el informe del Ingeniero Técnico Municipal (ref.: I-008/17) en el que expone que “en la actualidad los enterramientos se realizan a continuación de los funerales, generalmente por la tarde y en algunas ocasiones a última hora de la tarde (20:30h). De este modo, en invierno las condiciones laborales del enterrador, que habitualmente trabaja solo, no son las más indicadas desde el punto de vista de salud laboral.

Cuando el enterramiento se ha de realizar en panteón o sepultura, es imprescindible que el enterrador reciba ayuda de personal municipal, personal del que no se dispone por la tarde o en días festivos, que es cuando habitualmente se realizan los entierros.

De cara a solucionar los problemas antes indicados, se propone:

1. Modificar el horario de la recepción de cadáveres, inhumaciones y exhumaciones, pasando a ser de **lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas**.

Por lo tanto, cualquiera que sea el tipo de ceremonia previa que se realice, será la empresa funeraria la encargada de conservar el cadáver hasta la hora de recepción estipulada anteriormente.

En el caso de no cumplir el plazo legal establecido para la inhumación, debido a los horarios de recepción indicados, se adaptará el servicio municipal al cumplimiento de la normativa vigente.”

A propuesta de la concejal delegada adjunta del Área de Obras, Servicios, Mantenimiento y Medio Rural, el alcalde-presidente, en uso de las atribuciones que la Ley le confiere,

HA RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del horario de los servicios del Cementerio Municipal de San Martín, que a partir del día siguiente a la emisión del presente Decreto, pasa a ser de **lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas**.

Por lo tanto, cualquiera que sea el tipo de ceremonia previa que se realice, será la empresa funeraria la encargada de conservar el cadáver hasta la hora de recepción estipulada anteriormente.

SEGUNDO.- Únicamente se adaptarán los horarios de recepción indicados en el punto PRIMERO en el caso de que los mismos impidan cumplir el plazo legal establecido para las inhumaciones.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Encargado del Cementerio Municipal, a la empresa funeraria y ordenar la publicación del mismo en la página web municipal.

Laudio, 2017ko urtarrilak 24
Llodio, 24 de enero de 2017

Idazkaria
La secretaria

Alkate-udalburua
El alcalde-presidente

- M^a Aranzazu Lili Salazar -

- Jon Iñaki Urkixo Orueta -